



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 104

Lunes 10 de Mayo de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Muriel de Zapardiel, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas de don Aurelio Sánchez; señalándose como zona sospechosa las restantes porquerizas de la localidad; como zona infecta referidas porquerizas de don Aurelio Sánchez, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XL del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 30 de Abril de 1943.—El gobernador civil, Tomás Romojaro.

1.506

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Arbitrio provincial sobre la remolacha

La Excm. Comisión Gestora, en sesión del día 30 de Abril último, acordó quede expuesto al público en la oficina de Recursos provinciales, el padrón de contribuyentes por el arbitrio antes citado, correspondiente a la campaña de 1942-43, por un período de diez días y cinco más para presentación de las re-

clamaciones que se formulen contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 8 de Mayo de 1943.—El presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

1.524

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Arbitrio provincial sobre aprovechamiento de aguas minero-medicinales

La Excm. Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 30 de Abril último, acordó quede expuesto al público en la oficina de Recursos provinciales, el padrón de contribuyentes por el arbitrio antes citado, correspondiente al primer trimestre del año en curso, por un período de diez días y cinco más para presentación de las reclamaciones que se formulen contra el mismo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 8 de Mayo de 1943.—El presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

1.525

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Gregorio Conejo Salgado, como apoderado de don Antonio Gómez-Olea, Ramírez, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Hornija en los Registros oficiales de aprovechamientos de aguas, del que con sus características se detalla a continuación:

Nombre del usuario, don Antonio Gómez-Olea Ramírez.

Corriente de donde se deriva el agua, río Hornija.

Término donde radica la toma, Pedrosa del Rey (Valladolid).

Cantidad de agua que se pide, cuarenta litros por segundo.

Uso a que se destina, riegos.

Título en que se funda el derecho, prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditada mediante información posesoria.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio a los efectos de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, para que en el plazo de veinte días contados a partir del que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que estimen procedentes, ante la Jefatura de Aguas del Duero, Muro 5, en Valladolid, los que se creyesen perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas con forme lo dispone la vigente ley del del Timbre.

Valladolid, 28 de Abril de 1943.—El ingeniero jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

1.410

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

NOTA-ANUNCIO

Solicita del señor ingeniero jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero el señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Castrejón (Valladolid), en nombre de la Corporación Municipal, la concesión de un aprovechamiento de 60 litros de agua por segundo, derivados del río Trabancos, en dicho término municipal, con destino a riegos.

Las obras comprendidas en el proyecto son:

Presa de derivación.— Su emplazamiento se hará aguas arriba del vado del camino de Alaejos, cuya servidumbre respeta, e incluso mejora, ya que el cruce del río puede efectuarse con más seguridad que actualmente por el encachado de escollera que se proyecta aguas abajo de la presa. El tipo de presa es de azud de noventa centímetros de altura en sus partes extremas, estando cerrada la parte central por diez compuertas de madera de

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

un metro cincuenta centímetros de luz, apoyadas en pilas de hormigón de cincuenta centímetros de ancho, siendo por tanto la distancia entre ejes de dos metros. En las partes laterales, por no ir proyectadas compuertas, la distancia entre ejes de pilas es de tres metros cincuenta centímetros; tanto la longitud como la altura de las pilas es de dos metros, y sobre ellas va apoyada una pasarela de madera con barandilla metálica, que, al mismo tiempo que se utiliza para la maniobra de compuertas, sirve de comunicación entre ambas márgenes para el paso de peatones. El azud se proyecta de mampostería hormigonada y va apoyado sobre una solera ligeramente armada, que en sus dos extremos va provista de rastrillos de un metro de profundidad, o lo que fuese necesario, según las condiciones del terreno. Las compuertas que, como se ha indicado, son de madera, van accionadas por mecanismos metálicos de cremallera y volante.

Módulo.—En el origen de la acequia principal se proyecta una sección revestida, con objeto de, mediante un pequeño abocinamiento, efectuar la toma de aguas e instalar en el mismo un módulo que limite el caudal al que se solicita y devuelva al río el sobrante. El módulo, en realidad, está constituido por la misma sección del canal revestida, en cuyo cajero derecho se ha efectuado un rebaje en una longitud de quince metros, de tal forma que en dicha longitud la altura del cajero es de 36 centímetros, quedando por tanto la sección estrictamente necesaria para conducir el caudal que se solicita; el caudal sobrante que vierte por el módulo será devuelto al río mediante un canal de pequeña longitud.

Acequias.—En el trazado de las mismas se ha procurado ceñirse lo más posible al terreno y al de las antiguas obras realizadas por el pueblo, que en parte se aprovechan, mejorándose sensiblemente; la acequia principal discurre por el borde superior de la zona regable, dominándola totalmente; de su perfil 26 arranca la acequia secundaria: a), con caudal de 20 litros por segundo, quedando reducido el de la principal a 40 litros por segundo, hasta el perfil 31, en el que arranca la secundaria b), también con 20 litros por segundo, quedando reducida la sección de la principal a 20 litros por segundo. La acequia principal tiene una longitud de 5.505 metros, la secundaria a) 427 y la secundaria b) 683 metros; todas las secciones son trapeziales en tierra, estando únicamente revestida la principal en su origen; todas estas secciones, así como el resto de las obras, pueden verse con todo detalle en las hojas de planos correspondientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid), durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 1 de Mayo de 1943. — El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.^a Llamas.

1.447

Se rectifica el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día cinco del actual, relativo a la subasta para contratar el derecho a colocar sillas y sillones para el servicio público en todos los paseos y plazas de esta capital, y la cobranza del arbitrio con mesas y sillas en los cafés, bares, restaurantes y establecimientos análogos, en el sentido de que la subasta se ajustará en su tramitación a lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de 2 de Julio de 1924, y que por tanto el plazo para la presentación de los pliegos comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio y finalizará a las doce horas del día veintinueve del actual.

La presentación de pliegos se realizará en la sección de arbitrios.

Valladolid, 7 de Mayo de 1943. — El alcalde, Luis Funoll y Mauro.

1.518

Aldea de San Miguel

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal que el próximo día 13 se cobrará, de diez a catorce, en la Secretaría del Ayuntamiento las cuotas anuales, la correspondiente al primer semestre y las de los dos trimestres pasados del repartimiento general de utilidades del corriente año.

Aldea de San Miguel, 4 de Mayo de 1943. — El alcalde, Fernando Caballero.

1.494

Castrillo de Duero

La cobranza del 1.º y 2.º trimestres del repartimiento general de utilidades de este Municipio y año actual, al igual que los trimestres 1.º y 2.º de pastos del corriente año, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de esta villa, por el recaudador don Anselmo de la Iglesia Somavilla, el día 14 del corriente, de nueve a dos y de tres a ocho del día expresado.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes comprendidos en mencionados documentos.

Castrillo de Duero, 4 de Mayo de 1943. El alcalde, N. Paredes.

1.515

Castronuño

Designados que han sido los vocales natos, que han de confeccionar el repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1943, se halla expuesto al público, por término de siete días, a efectos de reclamación.

Castronuño, 30 de Abril de 1943. — El alcalde, Luis Vázquez.

1.497

Fompedraza

El día 14 de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad

la subasta de los pastos sobrantes de rastrojera de este término, por la temporada que comienza el 20 de Mayo al 31 de Diciembre del corriente año, bajo el tipo de tasación de tres mil novecientas sesenta pesetas y un cupo de ganado de ochocientas cabezas, para novecientas noventa hectáreas de aprovechamiento, con arreglo a las ordenanzas aprobadas por la Junta Provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta ante la Mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación que asciende a ciento noventa y ocho pesetas en esta Junta Local.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos por medio de la cartilla sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio

Fompedraza, 27 de Abril de 1943. — El presidente de la Junta, Melquiades de la Fuente.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta de Fomento Pecuario de ..., en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento con estricta sujeción a la legislación vigente y ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ..., pesetas ..., céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento de ..., de ..., de 1943.

El licitador,

1.400-99

Laguna de Duero

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica formado para el año de 1944, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Laguna de Duero, 3 de Mayo de 1943. El alcalde, Aquilino Cuesta.

1.498

Peñafiel

El período voluntario de cobranza del repartimiento de utilidades del año de 1942, da comienzo en el día de hoy, y termina el 31 del presente mes de Mayo, durante cuyo plazo puede hacerse efectivo en la oficina de administración de arbitrios de este Ayuntamiento.

Peñafiel, 1 de Mayo de 1943. — El alcalde, Mariano Calderón.

1.509

Pozuelo de la Orden

A los efectos de su examen y reclamación, se exponen al público en la Secre-

taría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las cuentas de este Municipio, correspondientes al año 1942.

Pozuelo de la Orden, 3 de Mayo de 1943.—El alcalde, Fausto Villafáfila.

1.495

Puras

La Corporación municipal que ha de constituir el reparto general de utilidades de este término municipal en sus dos partes real y personal, para cubrir el déficit del presupuesto del año corriente, hace saber a todo contribuyente de este Municipio, tanto vecino como forastero, la obligación que tiene de presentar ante la Junta del reparto, constituida a tal fin, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, relación jurada de las rentas, rendimientos y demás utilidades que obtengan y deban ser objeto de gravamen en alguna de las partes del repartimiento; de no verificarlo en el plazo indicado, se entenderá declinado su derecho y serán estimadas por la Junta con arreglo a lo dispuesto en las vigentes disposiciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales que les serán exigidas.

Puras, 8 de Abril de 1943.—El alcalde, Avelino Arroyo.

1.381

Santovenia de Pisuerga

En la votación de vocales para completar las Comisiones de evaluación del repartimiento para el año actual han resultado elegidos:

Parte real

- D. Emiliano Martín Calvo.
- D. Segundo Calvo del Olmo.
- D. Gregorio Serrano Renedo.
- D. Florentino García Sanz.
- D. Silvino Andrés Vega.

Parte personal

- D. Millán Pérez Sastre.
- D. Felipe Díez Merino.
- D. Agatónico Carbajo Marcos.

Lo que se anuncia por siete días a efectos de reclamaciones ante la Comisión de escrutinio.

Santovenia, 16 de Abril de 1943.—Los presidentes de las Comisiones, Maximiliano Mansilla.—Mateo Cortijo.

1.281

Siete Iglesias de Trabancos

Durante los días 12 y 13 del presente mes se cobrará en esta Casa Consistorial el segundo trimestre de utilidades de este año y pastos de primavera; transcurridos dichos días pueden efectuarlo del 1 al 10 de Junio, en el domicilio del recaudador, sin recargo alguno; pasada dicha fecha incurrirán en apremio, sin más avisos ni notificación.

Siete Iglesias de Trabancos, 5 de Mayo de 1943.—Por el alcalde, Segundo González.

1.516

Traspinedo

Don Juan Redondo Amo, presidente de la Junta General del repartimiento de esta villa de Traspinedo.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades del año actual, formado por dicha Junta, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles contados desde hoy, durante cuyo plazo y los tres siguientes pueden formularse las reclamaciones que se crean oportunas, debiendo advertirles que pasados los plazos indicados, no se admitirá ninguna.

Traspinedo, 14 de Abril de 1943.—Juan Redondo.

1.282

Velascálvaro

Para que las Comisiones y Junta general puedan proceder con el debido acierto a la formación del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento que ha de regir en el año actual, se requiere a todos contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que dentro del plazo de ocho días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en este término municipal, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario, se entiende están conformes con las que les estimen las comisiones de evaluación, con arreglo a los datos obrantes en este Ayuntamiento, y sin que tengan derecho a reclamación alguna.

Velascálvaro, 17 de Abril de 1943.—El alcalde, Angel Gutiérrez,

1.316

Villabaruz de Campos

La cobranza del repartimiento general de utilidades del año actual primero y segundo trimestres, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 12 del actual mes, por el recaudador municipal.

Villabaruz de Campos, 4 de Mayo de 1943.—El alcalde, Leónides García.

1.496

Villagómez la Nueva

Acordado por el Ayuntamiento de esta localidad prorrogar por todo el corriente año el repartimiento girado en el año anterior para amortización de las obras del río Valderaduey, se hace público para general conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el mismo.

Villagómez la Nueva, 3 de Mayo de 1943.—El alcalde, Francisco López.

1.500

Villaverde de Medina

Por fallecimiento del que la venía desempeñando en propiedad, y servida interinamente por persona ajena al Cuerpo Nacional de secretarios de Ayuntamiento, y con el fin de efectuar con arreglo a la Ley el nombramiento de secretario de este Ayuntamiento, que también se hace con el carácter de interinidad, se anuncia vacante la plaza de secretario de esta Corporación municipal, con el

suelo anual de 4.000 pesetas, entre todos aquellos que pertenezcan al Cuerpo Nacional de secretarios de Administración Local, y también, entre los que se hallen comprendidos en la Ley de 14 de Octubre de 1942.

Los aspirantes, que deberán justificar su adhesión incondicional al Nuevo Estado, presentarán sus instancias y documentos justificativos de su derecho reintegrados en debida forma, en esta Alcaldía, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villaverde de Medina, 21 de Abril de 1943.—El alcalde, Daniel Descalzo.

1.355

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Alonso Sañudo, Manuel; cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, que habitó en Madrid, calle de Antonio Maura, número 14, hasta el 3 de Diciembre pasado; comparecerá en el término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario número 87 de 1943, sobre estafa, notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo y ser indagado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado febelde y le parará el perjuicio a qué hayo lugar.

Valladolid, 3 de Mayo de 1943.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

1.453

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, se anuncia que en este Juzgado se ha dictado auto de sobreseimiento en los expedientes de responsabilidades políticas que a continuación se relacionan:

Expediente número 3 de 1938, contra Secundino Rodríguez Martín, vecino de Brahojos.

Expediente número 4.301 de 1941, contra Félix Pariente Brea, vecino de Medina del Campo.

Expediente número 4.655 de 1941, contra Rita Hernández Moro, vecina de Medina del Campo.

Expediente número 5.001, contra Toribio Domínguez Reollo, vecino de Medina del Campo.

En virtud del expresado auto los expedientes han recobrado la libre disposición de sus bienes, por lo que a los mencionados expedientes se refiere, siendo este auto suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo.

Medina del Campo, 20 de Abril de 1943.—El secretario, C. Orencio Sánchez.

1.341

MEDINA DEL CAMPO

Don Federico Rodríguez Solano y Esplín, juez de instrucción de Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de responsabilidades políticas contra el vecino de esta villa, Agustín García Rodríguez, cuyo paradero se ignora, y se le cita por el presente a fin de que se presente a prestar declaración ante este Juzgado, en un plazo no superior a diez días, a los efectos del artículo 49 de la ley de Responsabilidades políticas y para que dentro del término de ocho días presente la declaración jurada de todos sus bienes, con valoración de los mismos, bajo los apercibimientos de Ley.

Medina del Campo, 29 de Abril de 1943.—Francisco Rodríguez Solano y Esplín.—El secretario, C. Orencio Sánchez.

1.439

NAVA DEL REY

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en providencia

del día de hoy, dictada en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen como consecuencia de denuncia formulada por el jefe de la estación del ferrocarril de esta expresada ciudad, Jerónimo García Hernández y revisor Victoriano Rodríguez Guantes, contra Jacinto Balsa Valle, de veintidós años de edad y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual domicilio y paradero, sobre estafa a la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, por viajar sin billete, ha acordado citar a dicho denunciado Jacinto Balsa Valle, por medio de la presente, para que, el día diez y ocho de Mayo próximo, y hora de las doce de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle de Manuel Salvador Carmona, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, y al que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, bajo las advertencias y apercibimientos que previenen los artículos 175, 410 y 433 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con todos los demás que hubiere lugar en derecho con arreglo a la ley del concepto.

Nava del Rey, a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El secretario habilitado, Basilio García.

1.503

ralda; Sur, conde de la Puebla, y Oeste, Inocencia Valle.

Deudor, don Teodoro del Caño Alonso.—Débito, 1,95 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Carresimancas, hace 30-96 áreas; linda Norte, José del Caño; Este, término de Geria; Sur, Severiano del Caño, y Oeste, camino de Robladillo.

Deudor, don Severo Giralda Giralda. Débito, 0,24 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Conejeras, hace 12-05 áreas; linda Norte, Severo Olmedo; Este, Sur y Oeste, Ayuntamiento.

Deudora, doña Isabel Mongil Alonso. Débito, 7,77 pesetas.

Una tierra en dicho término al pago de Valcuevo, hace 122-39 áreas; linda Norte, Francisca Castaño; Este, término de Geria; Sur, Marcelo Alonso, y Oeste, Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto de recaudación vigente.

Villán de Tordesillas, 19 de Agosto de 1942.—Walerico Cantalapiedra.

558

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE VALLADOLID

Con la garantía total e ilimitada de la Excelentísima Diputación y bajo la inspección del Estado



LIBRETAS DE AHORRO a los tipos máximos autorizados. Ordinarias y especiales del PEQUEÑO AHORRO al 3 %₀, con sorteo de premios

IMPOSICIONES ANUALES A INTERÉS COMPUESTO
Y A RENTA TRIMESTRAL, 3 POR 100

Imposiciones a plazos varios - Cuentas corrientes con interés, ordinarias y especiales, para contribuyentes y abastecedores a Centros benéficos provinciales - PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS - Obras benéfico-sociales

OFICINAS: Central, PALACIO DE LA DIPUTACIÓN

SUCURSALES: En la Capital, Duque de la Victoria, 27 y en Medina del Campo

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la única zona de Tordesillas

ANUNCIO

Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, recaudador de contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1938 al 1940 y pueblo de Villán de Tordesillas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores

que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará el embargo en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Deudor, don Claudio Alonso Lachero. Débito, 0,65 pesetas.

Una tierra en término de Villán de Tordesillas, al pago de Carresimancas, hace 15,42 áreas; linda Norte, Juan del Caño; Este, término de Geria; Sur, Marcelo Alonso, y Oeste, Francisco Gómez.

Deudor, don Alejandro Arroyo.—Débito 4,59 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Valseco, hace 108-61 áreas; linda Norte, carretera de Vega; Este, Artemio Gi-

Parque de Sanidad Militar de Valladolid

Este Parque ha acordado convocar a concurso-oposición una plaza de escribiente.

Las instancias se dirigirán al señor presidente de la Junta Facultativa de este Centro, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, acompañando partida de nacimiento, certificado de buena conducta, certificado de antecedentes penales, certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Las solicitudes en unión de los documentos citados podrán presentarse en las oficinas de este Parque, hasta el día 25 del presente mes, a las trece horas que se cierra el plazo de admisión, comunicándoles a los interesados por escrito, día que se presentarán para el examen.

El jornal diario será de doce pesetas.

Esta plaza se adjudicará en la forma que determina la ley de 25 de Agosto de 1939 («Boletín Oficial» número 244) y con arreglo al reglamento para el personal civil eventual en Establecimientos militares, Orden circular de 12 de Diciembre de 1939 («Boletín Oficial» número 291).

Valladolid, 4 de Mayo de 1943.—El presidente, Carlos Sayalero Martín.

100

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial